CONTRATO N° 15/2017

Entre DEFENSORÍA DEL PUEBLO, domiciliada en Ygatimi esq. O´Leary – Edificio Robledo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN**, con Cédula de Identidad N° 3.226.617, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma METAL – MAD S.A., domiciliada en Yacaré Valija N° 582 Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDGAR DARÍO AMARILLA CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 658.424, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.909.-

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2017, convocado por la Defensoría del Pueblo La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DP – D.G.A.F. N° 1695/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Escritorio estándar	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	30	408.500	12.255.000
2	2	Escritorio tipo ejecutivo	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	10	570.000	5.700.000
3	3	Estante de madera	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	25	342.000	8.550.000
4	4	Estante de madera	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	10	769.500	7.695.000
5	5	Estante de madera	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	5	256.000	1.282.500
6	6	Silla tipo banco de espera	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	10	446.500	4.465.000
7	7	Silla giratoria	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	30	342.000	10.260.000
8	8	Silla giratoria	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	10	674.500	6.745.000
9	9	Silla rígida	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	10	304.000	3.040.000
10	10	Mesa de madera	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	1	761.748	761.748
11	11	Mesa de madera	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
12	12	Estante de metal	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	22	237.500	5.225.000
13	13	Gaveta de metal	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	15	285.000	4.275.000
14	14	Sofá	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	1	4.750.000	4.750.000
15	15	Alfombra de lana	METAL- MAD	PARAGUAYA	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000

Total: Gs. 78.804.248 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho)

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Lote N° 2 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Acondicionador de aire tipo split	JAM	CHINA	UNIDAD	7	2.612.500	18.287.500
2	2	Acondicionador de aire tipo split	JAM	CHINA	UNIDAD	4	3.800.000	15.200.000

Total: Gs. 33.487.500 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos)

Lote N° 3 – Por Ítems "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Impresora multifunción a chorro de tinta	HP 2675 W MULTIFUNCION	CHINA	UNIDAD	10	600.000	6.000.000
2	3	Impresora láser blanco y negro	HP LASER M203DW	CHINA	UNIDAD	5	1.620.000	8.100.000

Total: Gs. 14.100.000 (Guaraníes Catorce Millones Cien Mil)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 126.391.748 (Guaraníes Ciento Veintiseis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ygatimi Esq. Ayolas.

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de la U.O.C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes 12 y año 2017.

Sr. Edgar Darío Amarilla Cardozo
METAL –MAD
PROVEEDOR

Abg. Miguel Ángel Godoy Servín
DEFENSOR DEL PUEBLO
CONTRATANTE